



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO

FIJACION EN LISTA DE EXCEPCIONES DE MERITO DE “CARENCIA TOTAL PARA INVOCAR DEMANDA DE ALIMENTOS POR ESTAR FIJADOS LOS ALIMENTOS EN EL ACTA DE CONCILIACION SUSCRITA EN LA COMISARIA PRIMERA DE SOLEDAD, MALA FE Y TEMERIDAD Y TRANSITO A COSA JUZGADA”

RADICACION	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA EN LISTA	FECHA INICIO	FECHA VENCIMIENTO
2020-430	ALIMENTOS MENOR	LINDA GRAVINI POLO	GIOVANY IGLESIAS RODRIGUEZ	29 OCTUBRE DE 2021	02 NOVIEMBRE DE 2021	04 NOVIEMBRE DE 2021

El anterior memorial contentivo de la excepciones de mérito de “CARENCIA TOTAL PARA INVOCAR DEMANDA DE ALIMENTOS POR ESTAR FIJADOS LOS ALIMENTOS EN EL ACTA DE CONCILIACION SUSCRITA EN LA COMISARIA PRIMERA DE SOLEDAD, MALA FE Y TEMERIDAD Y TRANSITO A COSA JUZGADA” impetradas por la apoderada de la demandada queda a disposición de las parte por el término de TRES (03) días, contados a partir del (02) de Noviembre de 2021 hasta el 04 de Noviembre de 2021, previa fijación en lista por el término de un (1) día fijada (29) de Octubre de 2021, hora 8:00 de la mañana.

MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN
SECRETARIA

07.

Dirección: Calle 20 Carrera 21 Esquina Palacio de Justicia.
Telefax: 3885005 Ext. 4036. www.ramajudicial.gov.co
Correo Electrónico: j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co
Soledad – Atlántico. Colombia



CONTESTACION DE DEMANDA Y EXCEPCIONES RAD 2020 -00430-00

Maribel Cervantes <rociocervantes1966@gmail.com>

Mié 23/06/2021 12:53

Para: Juzgado 02 Promiscuo Familia Circuito - Atlántico - Soledad <j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: giovannyigles@gmail.com <giovannyigles@gmail.com>; lindagravini@hotmail.com <lindagravini@hotmail.com>

BUENAS Tardes adjunto escrito de contestación de demanda y excepciones con copia a la demandante Linda Gravini: lindagravini@hotmail.com

Con copia al demandado Giovanni Iglesias: giovanny@gmail.com

--

Maribel Rocio Cervantes Martinez

... Todo lo Puedo en Cristo que me Fortalece ...

SEÑOR:

JUEZ SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILA DE SOLEDAD.

E.

S.

M.

REF: PROCESO FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA

DTE: LINDA GRAVINI POLO

DDO: GIOVANNY IGLESIAS RODRIGUEZ

RAD: 2020 – 00430-00

ASUNTO. CONTESTACION Y EXCEPCIONES

JUNIO 23 DEL 2021

MARIBEL ROCIO CERVANTES MARTINEZ, mayor de edad, de esta vecindad, identificada con la cédula de ciudadanía numero 32.822.000 expedida en Soledad, abogada titulada portadora de la T.P.NO 103.247 del C.S.J., Teléfono 3008856940, Correo Electrónico rociocervantes1966gmail.com apoderada judicial del señor **GIOVANNY IGLESIAS RODRIGUEZ**, por medio del presente escrito y estando dentro del término de Ley descorro el traslado de la demanda así:

SOBRE LOS HECHOS

1. ES CIERTO.-
2. ES FALSO. Según lo manifestado por mi poderdante la señora Linda Gravini lo cito en la comisaria Primera de Soledad el 17 de febrero del 2020, en donde la demandante lo cita para conciliar la cuota de alimento y regulación de visitas a favor del NNA Giovanni Iglesias Gravini, a lo cual llegaron al siguiente acuerdo:
 - a) Se fijó como cuota de alimento \$832.000,00
 - b) El 50% de gastos y útiles escolares
 - c) 50% de los medicamentos que no cubra la Sanidad Naval.
 - d) En mitad de año se compromete a comprar una muda de ropa y zapatos por valor de \$200.000,00 y a fin de año ropa y juguetes por valor de \$500.000,00 en especies.
 - e) VISITAS, quedaron abiertas, vacaciones mitad y mitad, fiestas navideñas compartidas.
 - f) Cumpleaños un año ella y el otro él, el cual la demandante acepto, la conciliación planteada.Es decir para que poner a operar el aparato judicial, interponiendo muna demanda para que se fijen alimentos cuando ya por vía de conciliación se venía siendo cumplidamente desde la fecha de audiencia de conciliación.
3. ES CIERTO: manifiesta mi mandante que es cierto que labora en la Armada Nacional y viene cumpliendo a cabalidad con la conciliación efectuada en la Comisaria Primera de Familia hasta que se hizo efectivo el embargo que hoy nos ocupa.
4. ES CIERTO. Manifiesta mi poderdante que desde que se separaron la señora Linda Gravini, tiene la custodia y cuidados personales del NNA Giovanni Iglesias Gravini, al igual que él, o igual que el cuándo comparte con el menor en sus horarios de visitas

SOBRE LAS PRETENSIONES

- 1.- Solicito Señor Juez rechazar de plano las pretensiones de esta demanda, toda vez que la cuota de alimento a favor del NNA Giovanni Iglesias Gravini, fue fijada en la Comisaria Primera de Familia mediante audiencia de conciliación con Radicado 114 del 2020 y la cual se ha venido cumpliendo puntualmente hasta fecha que entro el embargo.
- 2.- Solicito a usted se levanten todas las medidas de embargo obrantes en el proceso en contra de mi poderdante toda vez que la cuota ya había sido fijada y venia cumpliendo a cabalidad.

EXCEPCIONES DE MERITO:

Me permito proponer excepciones a nombre de mi representado fundadas en:

- **CARENCIA TOTAL PARA INVOCAR DEMANDA DE ALIMENTO POR ESTAR FIJADOS LOS ALIMENTOS EN EL ACTA DE CONCILIACION SUSCRITO EN LA COMISARIA PRIMERA DE SOLEDAD**

Señora Juez, la demandante cito al señor Giovanni Iglesias a una audiencia de conciliación de fecha 17 de febrero del 2020, en dicha acta se concilio los alimentos y visitas (se anexa acta)

Nuevamente lo cito el 25 de enero del 2021 para modificar las visitas llegando nuevamente al acuerdo inicial y ratifican el acta anterior (es decir donde se fija la cuota de alimento), tal como se demuestra en el acta de esta fecha.

- **MALA FE Y TEMERIDAD**

Señora Juez la demandante con su proceder actúa de mala fe y temeridad al presentar dicha demanda, guardándose la verdad, ya que ni siquiera hace referencia de la conciliación efectuada por la Comisaria Primera de Familia en donde de mutuo acuerdo se había fijado la cuota de alimento y la cual el demandado viene cumpliendo a cabalidad hasta el día que se le hizo efectivo el embargo por su despacho.

La demandante haciendo afirmaciones que no son ciertas: “cuando afirma que no envía los valores como los debe enviar...” Ya que el demandado viene cumpliendo puntualmente con su obligación alimentaria.

Amén de lo anterior ni siquiera soporta sumariamente los gastos que tiene el menor, de tan solo tres años de edad, si tenemos en cuenta que los gastos son compartidos y que la demandante según lo afirmado por el señor Giovanni Iglesias es una mujer joven que no tiene ningún tipo de discapacidad para cubrir su 50% que le corresponde

- **TRANSITO A COSA JUZGADA**

El acta de conciliación hace tránsito a cosa juzgada es decir que los acuerdos adelantados ante los respectivos conciliadores asegura que lo consignado en ellos no se ha de nuevo objeto de debate a través de un proceso judicial o de otro mecanismo alternativo de solución de conflicto.

De otra parte el acta de conciliación presta mérito ejecutivo, esto es que cuando el acta de conciliación contenta una declaración clara, expresa y exigible, será de obligatorio cumplimiento para la parte que se imponga dicha obligación. Es decir que los acuerdos adelantados antes los respectivos conciliadores, aseguran que lo consignado en ellos no sea de nuevo objeto de debate a través de un proceso judicial o de otro mecanismo alternativo de solución de conflictos.

La sentencia T-197/ 1995

“...El derecho a la conciliación es una prerrogativa inviolable, y su consumación hace tránsito a cosa juzgada, por primar la exteriorización de un acuerdo de voluntades, que es de rigor cumplir para cada una de las partes. Una cosa es un acuerdo incumplido, y otra muy distinta la nulidad del mismo. El incumplimiento de lo pactado, no anula la conciliación. Todo lo contrario, es por la eficacia de la misma que dicha conciliación presta mérito ejecutivo. La litis está abierta a la conciliación, y es más, si se trata de derechos susceptibles de transacción, ha de buscarse, a toda costa, la conciliación. El acto de conciliar no puede ser de una manera única, rígida e inflexible, porque lo que importa realmente es el fin que persigue. Es un acto que admite múltiples formas de

MARIBEL ROCIO CERVANTES MARTINEZ
ABOGADA

Calle 15 A No 18-02 Soledad - Atlco CEI: 300.8856940

Email: rociocervantes1966@gmail.com

realización. Se permiten todos los medios para conciliar, mientras no vulneren el derecho de nadie, y, por sobre todo, mientras no se desconozca el derecho de defensa.....”

PRUEBAS Y ANEXOS:

DOCUMENTALES:

- Copia del acta de conciliación de fecha 17 de febrero del 2020
- Copia del acta de conciliación de fecha 25 de enero del 2021
- Archivo en PDF con las facturas y transferencia de la cuota de alimento.
- Volante de sueldo para la época en que se efectuó la conciliación y volante actualizado del 2021.
- Poder para actuar.
- Se aporta constancia donde se corrige la fecha de audiencia

TESTIMONIALES:

Solicito hacer comparecer a la señora **MARGARITA RODRIGUEZ**, mayor de edad, de esta vecindad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 32.640.480 de Barranquilla y domiciliada en la calle 18 No. 37B – 129 Los Mangos, Bloque 39 Apartamento 2, Teléfono 3008289055, correo electrónico **margarita.rodriguez.p3@gmail.com** que con su declaración desvirtué el hecho segundo de la demanda, conforme al artículo 212 C.G.P.

INTERROGATORIO.

Solicito a su despacho que previo el trámite legal correspondiente hacer comparecer a la señora **LINDA GRAVINI POLO**, mayor de edad, de esta vecindad, previa fijación de fecha y hora para que absuelva interrogatorio de parte que personalmente formule, el cual versara sobre los hechos de la demanda y la contestación de la mismo.- ART 198 C.G.P.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Lo anterior con base en lo preceptuado en el Art, 174, 198, 312 Y S.S del C.G.P.

NOTIFICACIONES

Las partes demandante y demandado las relacionadas en el cuaderno principal.

La suscrita en la secretaria de su despacho y mi oficina de abogados ubicada en la calle 15 A No 18-02 de soledad. Email: rociocervantes1966@gmail.com

Atentamente,



MARIBEL ROCIO CERVANTES MARTINEZ
C.C. No 32.822.000 de Soledad.
T.P.No 103.247 del C.S.J.

COMISARIA PRIMERA DE FAMILIA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD

Cr 30 Con Cl 22 Esq. Barrio Hipódromo de Soledad

Atlántico

Tel. 3136802726 CALL CENTER 3044926419

comisariaprimeradefamilia@gobiernosoledad-



GRAN PACTO

SOLEDAD

ACTA DE AUDIENCIA DE MODIFICACION PARCIAL

144/2020

RAD.

En Soledad, a los 25 días del mes de enero de 2021, estando en audiencia pública y actuando como conciliadora la Doctora TEY MERLANO BETIN, COMISARIA PRIMERA DE FAMILIA DE SOLEDAD,, comparecieron a este despacho, previa citación, por una parte, el señor LINDA ROSA GRAVINI POLO, identificada con C.C. No. 22.641.830 expedida en Soledad- Edad: 41 años - Estado Civil: Separada, Residenciado en la Calle 18 No 15 -152 Barrio Pumarejo - Ocupación: ama de casa- Teléfono: 3022785411, correo, lindargravini@hotmail.com. Por otra parte el señor GIOVANNY ANTONIO IGLESIAS RODRIGUEZ, identificado con C.C. No.72.279321 expedida en Barranquilla - Edad: 37 años - Estado Civil: Separado - Residenciado en la Calle 18No 37B-129Barrio: Los MANGOS . Ocupación: militar Teléfono: - 3016693065 y con objeto de llevar a cabo AUDIENCIA DE MODIFICACION DE VISITAS, ROPA Y REGALOS DE MITAD DE AÑO DE AUDIENCIA DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2020 A FAVOR DEL NIÑO GIOVANNY LEONARDO IGLESIA GRAVINI NUIP NO. 1043190408 de 3 años de edad

En este estado de la diligencia se le concede el uso de la palabra a la señora LINDA ROSA GRAVINI POLO, quien manifiesta: Quiero modificar las visitas acordadas en este despacho, porque fueron visitas abiertas, las que acorde con el padre de mi hijo cuando el papa tuviera la disposición y ahora cambiaron las visitas por las clases del niño, y segundo porque se abrió esa opción de visitas cuando el papa quisiera entonces ahorita, yo siento que cuando le pido que un día o fin de semana que él bebe se quede con migo él pone obstáculo, le pedido en dos oportunidades que él bebe se quede con migo, la primera vez él se molestó y la segunda fue en diciembre yo soy flexible cuando GIONANNY, me solicita al niño, y ahora en diciembre pues inicialmente él dijo que se iba de traslado el 15 de diciembre yo accedí dándole el 7 y 8 para que él bebe compartiera con él, cuando le digo que si que el 7 lo compartiera con él, luego me dice que ya no se va, él dice una cosa y luego otra en ese orden de ideas quedamos en que el 7 de diciembre se quedaba con él, el 24 me tocaba a mí, el 31 de diciembre le tocaba a él, en 31 de diciembre le pedí le modificar, el compartir é, y l se molestó, yo cuando el pide el niño no me opongo y cuando soy yo, quien pide que él bebe se quede con migo él no tiene la misma flexibilidad. Yo converse con el padre de mi hijo, le propuse que él tuviera el niño los fines de semana todos los fines de semana que él pueda, y 50 %de cada vacaciones con cada padre, el día del cumpleaños del niño, solicito que el niño este con migo ese día y el papa vaya, a mi casa, y el año próximo él pueda estar en su cumpleaños con su papa y yo comparta con ellos, este día 7 de diciembre me toca a mí, porque el compartió con el niño ese día, 24 de este año, le tocaría al papa del niño, y el 31 de diciembre lo propongo compartido, medio día con cada papa, me correspondería a mí en la mañana este año.

La ropa y regalos de navidad y fin de año, yo acepte que los DOSCIENTOS MIL PESOS, de ropa en junio y los quinientos mil pesos de diciembre de ropa y regalos fuera en especie, yo solicito me entregue los recursos, al parecer GIONVANNY destina los recursos para cuando él bebe comparte con él. Las cosas que el compra se quedan en su casa y este año le compro una pijama al niño, no le compro una muda de ropa completa, pero en las facturas que soportan las compras compro artículos, para cuando el niño este en casa de él. Para con migo no hubo una muda completa, no le iba a poner una pijama el 24 AL NIÑO Y 31, él no sabe comprar.

En este estado de la diligencia se le concede el uso de la palabra al señor GIOVANNY ANTONIO IGLESIAS, quien manifiesta: Si salgo trasladado, presento copia de la resolución por la cual me trasladan, que no sabía el destino era otra cosa. En cuanto a las visitas solicito queden como lo acordado en el acta 114 de 2020, de fecha 19 de agosto de 2020, yo no he tenido problemas por ese lado, en que si se puede o no uno, yo le pregunto qué vas a hacer con el niño, y quedo sujeto a la respuesta de ella, cuando a LINDA, la operaron yo le propuse quedarme con el niño, porque ella tiene la custodia, porque ella no puede alzar peso, yo lo hice para que solo la cuidaran a ella, fueron mal interpretadas mis palabras, el 31 de diciembre demoramos cuadrando los días de fechas especiales, yo le dije a ella que el día que tú quieras, tienes al niño, yo me sometí a lo que ella dijera, ella me recordó mi traslado, yo le di la potestad de decidir, a mí no me afecta las fechas especiales, lo importante es compartir con el niño, yo le hice propuestas y ella las acepto. Dejo claro que estoy de acuerdo con las visitas abiertas, pero cuando hayamos acordado visitas, se respete el cuerdo a que hayamos llegado, con excepciones de situaciones eventuales.

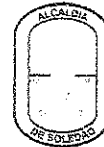
COMISARIA PRIMERA DE FAMILIA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD

Cr 30 Con Cl 22 Esq. Barrio Hipódromo de Soledad
Atlántico

Tel. 3136802726 CALL CENTER 3044926419

comisariaprimeradefamilia@gobiernosoledad-



GRAN PACTO

SOLEDAD

Nosotros tenemos puntos de vistas diferentes, yo no estoy de acuerdo en que compremos ropa económica, quiero que mi hijo tenga cosas bien, me quede con los zapatos, el tetero, suéter y un par de medias, le mande la bicicleta, el carro lo tengo yo, yo me quedo con las cosas que le compro al niño por practicidad, propongo que todo lo que le compre vaya y venga de las cosas que ya tiene.

En este estado de la diligencia se le concede el uso de la palabra a la señora LINDA ROSA GRAVINI POLO, quien manifiesta: bueno yo acepto quedarme con lo acordado en audiencia de fecha 19 de agosto de 2020, y acepto que respetemos lo acordado, teniendo en cuenta situaciones excepcionales. En cuanto a la ropa yo quiero que me dé la plata, le compro la ropa, soportadas con facturas, porque él no sabe comprar ropa, le compro un pijama para el 24, no le compro jeans, solo camisetas.

En este estado de la diligencia se deja constancia de que hubo acuerdo en lo referente a quedarse con lo conciliado el 19 de agosto de 2020, en este despacho en cuanto a las visitas. En lo referente a que los recursos acordados en especie de junio y diciembre para ropa y regalos sean en efectivo NO hubo acuerdo, por lo que se deja a las partes libres para que acudan a la justicia ordinaria

Una vez instalada la audiencia, la Comisaria lee la historia inicial del usuario donde se le hace la solicitud de conciliación. Las partes dialogan y a pesar de la asesoría profesional no logran ponerse de acuerdo y llegar a conciliación alguna. Las partes no muestran ánimo conciliatorio y existe imposibilidad de acuerdo, por lo que se declara agotada la vía conciliatoria y se les recomienda acudir a la justicia ordinaria al respecto del último tema.

La presente conciliación se realizó con base en el Artículo 40 Numeral 2 Ley 640 del 2001, Ley 1098 de 2006, Artículo 111 Numeral 2 y 3.

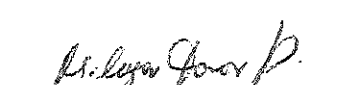
No siendo otro el motivo de la presente siendo las 9.50 A.M se da por terminada la audiencia y se firma por las personas que en ella intervinieron

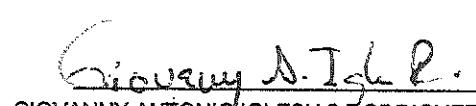
LAS PARTES QUEDAN NOTIFICADAS POR ESTRADO SE EXPIDEN COPIAS AUTENTICADAS FIEL Y PRIMERA DEL ACTA ORIGINAL QUE RESPONSAN EN EL DESPACHO.


TEY MERLANO BETIN

COMISARIA PRIMERA DE FAMILIA


LINDA ROSA GRAVINI POLO


MILAGROS TOVAR PATERNINA
SECRETARIA


GIOVANNY ANTONIO IGLESIAS RODRIGUEZ

COMISARIA PRIMERA DE FAMILIA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD

Cr 30 Con Cl 22 Esq. Barrio Hipódromo de Soledad Atlántico

Tel. 3136802726 CALL CENTER 3044926419

comisariaprimeradefamilia@gobiernosoledad-atlantico.gov.co



GRAN PACTO

SOCIAL POR

SOLEDAD

Expediente No. 114-2020

Proceso de Alimentos De Menor y Regulación de Visitas

Presentada por: Linda Rosa Gravini Polo **CONTRA**
Giovanny Antonio Iglesias Rodríguez

Comisaria Sustanciadora: Tey Merlano Betin

ACTA DE AUDIENCIA DE CONCILIACION DE ALIMENTOS Y REGULACIÓN DE VISITAS DE MENOR

En Soledad Atlántico, a los 17 días del mes de febrero de 2020, estando en horas de audiencia pública y actuando como conciliadora la Doctora TEY MERLANO BETIN - COMISARIA PRIMERA DE FAMILIA DE SOLEDAD, comparecieron a este despacho, previa citación, por una parte, el(la) señor(a): **LINDA ROSA GRAVINI POLO**, identificado(a) con C.C. No. 22.641.830 de Soledad Atlántico - Edad: 41 años - Estado Civil: Separada - Residenciado(a) en la Cl 18 No.15-152 Barrio Pumarejo de Soledad Atlántico. - Ocupación: Ama de casa - Teléfono: 3022785411 - E-mail: lindagravini@hotmail.com Autorizo me notifiquen por este medio cualquier diligencia y por WhatsApp, Y por otra parte el (la) señor(a): **GIOVANNY ANTONIO IGLESIAS RODRIGUEZ**, identificado(a) con C.C. No. 72.279.321 expedida en Barranquilla Atlántico - Edad: 37 años - Estado Civil: Separado - Residenciada en la Cl 18 No. 37B-139 Bloque 39 Apto 2ª Los Mangos de Soledad - Ocupación: Psicólogo, trabajo en la Armada Nacional, devengando mensualmente un básico de \$1.520.000.00 cifra que se aumento si doy clases, por lo que mensualmente recibo un promedio de \$2.200.000.00 - Teléfono: 3016693065 - E-mail: giovannyigles@gmail.com Autorizo me notifiquen por este medio cualquier diligencia y por WhatsApp, con el objeto de llevar a cabo **AUDIENCIA DE CONCILIACION DE ALIMENTOS Y REGULACIÓN DE VISITAS DE MENOR**, del(la) niño(a) **GIOVANNY LEONARDO IGLESIAS GRAVINI**, identificado(a) con el NUIP 1.043.190.408 conforme al adjunto Registro Seriado No. 57987727 de la Notaria 1ra de Soledad Atlántico (C3W), de 2 años y 9 meses".

En este estado de la diligencia se le concede el uso de la palabra al señor(a): **LINDA ROSA GRAVINI POLO**, quien manifiesta: "Quiero citar al padre de mi hijo, señor: **GIOVANNY ANTONIO IGLESIAS RODRIGUEZ**, para llegar a una **CONCILIACION DE ALIMENTOS Y REGULACIÓN DE VISITAS DE MENOR**, de mi menor hijo(a) **GIOVANNY LEONARDO IGLESIAS GRAVINI**, identificado(a) con el NUIP 1.043.190.408 conforme al adjunto Registro Seriado No. 57987727 de la Notaria 1ra de Soledad Atlántico (C3W), de 2 años y 9 meses.

En este estado de la diligencia se le concede el uso de la palabra al señor(a): **GIOVANNY ANTONIO IGLESIAS RODRIGUEZ**, quien manifiesta: "Yo había dialogado con **LINDA ROSA GRAVINI POLO**, para darle mensualmente \$300.000.00 mensual para mi menor hijo, y me da tristeza estar aquí regulando esta situación. Manifiesto al despacho que para mi hijo aportare lo siguiente:

CUOTA ALIMENTARIA. Ofrezco por cuota alimentaria mensual, la suma de **\$300.000.00** los cuales le consignare a la Sra. a la señora **LINDA ROSA GRAVINI POLO**, en la cuenta que ella abra y a favor de mi hijo **GIOVANNY**. Mientras tanto se la entregare en efectivo. Esta suma la consignare y/o entregare los días 30 de cada mes a la señora **LINDA**, quien me debe firmar un recibido si no es consignada la cuota.

SUBSIDIO FAMILIAR. Es una cuota de **\$532.000.00** que recibí mensual de la Armada, la cual incluye el Auxilio de Matrimonio. Y me comprometo a gestionar con **LINDA**, la tarjeta para entregársela a ella y sea ella quien cobre dicho dinero y lo invierta en el niño, le abra una cuenta de ahorro y consigne mensual **\$200.000.00** para cualquier necesidad que surja al niño este ese ahorro como garantía.

COMISARIA PRIMERA DE FAMILIA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD

Cr 30 Con Cl 22 Esq. Barrio Hipódromo de Soledad Atlántico

Tel. 3136802726 CALL CENTER 3044926419

comisariaprimeradefamilia@gobiernosoledad-atlantico.gov.co



GRAN PACTO SOCIAL POR
SOLEDAD

Pág. 02

Continuación de diligencia de **CONCILIACION DE ALIMENTOS Y REGULACIÓN DE VISITAS DE MENOR** -Expediente No. 114-2020

EDUCACIÓN. El(la) niño(a) tiene corta edad y no está estudiando en estos momentos, el otro año empezara sus estudios. No obstante, una vez empiece sus estudios, me comprometo a cumplir con el 50% de sus gastos de Matricula, Mensualidad, Manualidades, Uniformes, Libros, listado de los útiles escolares, meriendas, en fin, daré el 50% de todo lo que surja respecto a este derecho.

SALUD. El(la) niño(a) está vinculado(a) a la EPS SANIDAD NAVAL régimen contributivo, me comprometo a dar el 50% de la medicina que no cubra el POS y de los gastos que en salud se generen y los trasportes requeridos para tal fin.

ROPA Y REGALOS DE MITAD y FIN DE AÑO. En mitad de año invertiré entre ropa, zapatos y juguete la suma de \$200. 000.00. y para fin de año \$500. 000.00. los cuales daré en especie.

Todo lo que me toque pagar, lo pagare con la observancia de la factura que me muestre la señora: **LINDA ROSA GRAVINI POLO**.

Los valores aquí convenidos deben actualizarse anualmente con el IPS que fije el gobierno nacional.

Todas las decisiones que se tomen respecto del niño(a) **GIOVANNY LEONARDO IGLESIAS GRAVINI**, deben tener el consentimiento de ambos padres., como para sacarlo(a) de la ciudad, comprarle ropa, cambio de colegio, etc.

VISITAS. No tenemos problema con este tema, yo ando encerrado por razones de trabajo por lo que me dificulta fijar días y fecha, pero no tenemos problema porque estamos de acuerdo en fortalecer los lazos paternos y maternos, inclusive con sus abuelitos maternos y paternos. Igualmente, las vacaciones las pasaremos mitad la mami y mitad de tiempo yo con el niño, los festivos, navidades serán repartidos justamente un festivo conmigo y uno con la mami, los cumpleaños también la pasaremos un año conmigo y uno con la mami, los días de fiesta 7, 24, 31, de diciembre y 6 de enero serán repartidos equitativamente, un festivo el niño pasa con la mami (7 de diciembre) y el siguiente festivo (24 de diciembre) pasa conmigo y así sucesivamente.

En este estado de la diligencia se le concede el uso de la palabra a la señora: **LINDA ROSA GRAVINI POLO**, quien manifiesta: "Yo estoy de acuerdo en forma total con lo Ofrecido por el señor **GIOVANNY ANTONIO IGLESIAS RODRIGUEZ**, por alimento a favor de mi menor hijo, **GIOVANNY LEONARDO IGLESIAS GRAVINI**, igualmente estoy de acuerdo con la regulación de visita convenida."

AUTO APROBATORIO: Visto que el anterior **ACUERDO DE CONCILIACION DE ALIMENTOS Y REGULACIÓN DE VISITAS DE MENOR**, no viola ninguna disposición legal, ni derecho fundamental, se le imparte aprobación. Las obligaciones aquí contraídas por el comprometiente son de obligatorio y estricto cumplimiento en los términos y condiciones pactadas por ellos, en caso de incumplimiento esta acta presta Mérito Ejecutivo.

El despacho conmina a las partes a manejar su relación en forma pacífica y respetuosa sin afectar al niño **GIOVANNY LEONARDO IGLESIAS GRAVINI**, por la separación dada entre ambos.

La presente conciliación se realizó con base en el Artículo 40 Numeral 2 Ley 640 del 2001, Ley 1098 de 2006, Artículo 111 Numeral 2 y 3.

COMISARIA PRIMERA DE FAMILIA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD

Cr 30 Con Cl 22 Esq. Barrio Hipódromo de Soledad Atlántico

Tel. 3136802726 CALL CENTER 3044926419

comisariaprimeradefamilia@gobiernosoledad-atlantico.gov.co



GRAN PACTO SOCIAL POR

SOLEDAD

Pág. 03

Continuación de diligencia de **CONCILIACION DE ALIMENTOS Y REGULACIÓN DE VISITAS DE MENOR** -Expediente
No. 114-2020

No siendo otro el motivo de la presente siendo las 10:46 a.m., se da por terminada la audiencia y se firma por las personas que en ella intervinieron, después de leída y aprobada.

LAS PARTES QUEDAN NOTIFICADAS POR ESTRADO SE EXPIDEN COPIAS AUTENTICADAS FIEL Y PRIMERA DEL ACTA ORIGINAL QUE RESPONSA EN EL DESPACHO.

TEY MERLANO BETIN
COMISARIA PRIMERA DE FAMILIA

MARELBIS PEREZ CASTILLO
SECRETARIA EJECUTIVA

LINDA ROSA GRAVINI POLO
Querellante

GIOVANNY A. IGLESIAS RODRIGUEZ
Querellado(a)



BOLETA DE CITACIÓN No. _____

Soledad-Atlántico,

Fecha: 9 / 10 / 2020

Radicado No. 214-2020

Señor(a)

Nombres y Apellidos: Giovanni Iglesias Rodriguez EDAD. 37

Tel. 3016693065 Dir. Calle 18 No 37B - 129 Bloque Barrio.
39 Aportamento 2 Los Mangos

15 10 2020
DIA MES AÑO

Sírvanse comparecer a esta Comisaria el HORA. 8:00 AM

OBJETIVO.

	MARQUE CON UNA X		MARQUE CON UNA X
1 Audiencia de conciliación de ofrecimiento de alimentos de menor(es).		9 Audiencia de conciliación de disminución de cuota Alimentaria de menor y regulación de visitas.	
2 Audiencia de conciliación de alimentos de menor(es).		10 Audiencia de conciliación de exoneración de cuota Alimentaria de menor.	
3 Audiencia de conciliación de alimentos de menor(es), custodia, cuidados personales y regulación de visitas		11 Audiencia de conciliación de ofrecimiento de alimentos de mayor.	
4 Audiencia de conciliación de custodia, cuidados personales y/o regulación de visitas de menor(es).		12 Audiencia de conciliación de alimentos de mayor.	
5 Audiencia de incumplimiento alimentos de menor(es).		13 Audiencia de conciliación de aumento de cuota Alimentaria de mayor.	
6 Audiencia de conciliación de aumento de cuota Alimentaria de menor.		14 Audiencia de conciliación de disminución de cuota Alimentaria de mayor.	
7 Audiencia de conciliación de aumento de cuota Alimentaria de menor y regulación de visitas.		15 Audiencia de incumplimiento alimentos de mayor.	
8 Audiencia de conciliación de disminución de cuota Alimentaria de menor.		16 Audiencia de conflicto familiar	

OTRO. Constitución, disolución y liquidación de Unión Manifiesta Hecho.

Con el señor.

Linda Rosa Gravini Polo

Debe venir con disponibilidad de tiempo y traer Documento de Identificación Idóneo.

Secretario(a) Comisaria

CITADO

C.C. 72.222.321

Dir. Calle 18 No 37B - 129 Apto 20.

Acuerdo Expediente No. 114-2020 se
pactó la compra en diciembre de:
Ropa, Zapatos y Juguetes al menor
Giovanny Leonardo Iglesias Graña así:

①	Bicicleta(juguete)	249.984
②	Ropa	99.000
③	Zapatos	79.900
④	Zapatos	129.800
⑤	tetero	28.000
⑥	Ropa	34.990
⑦	Ropa	23.990
		642.884

PV ALMACEN & TALLER CICLOCOSTA
LTDA

NIT : 890115082-8

AGENCIA LA 17

DIRECCION : CLL 18 # 28A-19 TEL: 3100060
EXT 312

Factura de Venta : S8 91648

Fecha : 02-12-2020 04:59 PM

BODEGA: B8 CRITERIO: DETAL

CAJA: 8-CABALLERO PINTO NELLY JOHANA

VEND: MERCADO ARNEDE STEFANNY

CLIENTE: 72279321 - GIOVANNY IGLESIAS
RODRIGUEZ

CODIGO DESCRIPCION ARTICULO

IVA PRO CANT UNI PRECIO U. TOTAL

AB035040 - BICICLETA 16 BMX RAVAGE
V/BRAKE

0% CHI 1 UND 249,984 249,984

SUBTOTAL / TOTAL

B. GRABABLE : 0

B. EXCENTA 249,984

DESCUENTO 0

IVA : 0

DEVOLUCION 0

TOTAL 249,984

PAGO 250,000

CAMBIO : 16

FORMA DE PAGO VALOR

EFFECTIVO 249,984

AUTORIZA RESOLUCION DIAN#
18763004919259 DEL 06/03/2020 RANGO
AUTORIZADO S875001 AL S8125000

IMPRESO POR JSP7 ASP SOLUTIONS FORMA
PVL_REP003.JSF NIT 802018262-1

1

Urgente



DARLE MAS NOTE CUESTA MAS

MICILIOS 24 HORAS
Telefono = 7469000
FARMATODO COLOMBIA S.A
NIT 830.129.327-1

Plaza del
CRA 37 # 31 - 33 LOCAL 2-62
083001 BAR ATL Colombia
318-560-5527

enda: 1051 Caja: 6
na: 4/12/20 Hora: 11:29 AM
ket: 105328 Factura: 268057
Atendio: GUTRONES, SIVEN

ente: Margarita Rodriguez
ero de cedula: 32640480
iculo Cantidad Precio Importe
o NIBY No-Spill Antiderrame 415ML x11ln 28.200
049638 1 28.200

Total 28.200

arifa Importe Base/IMP IVA
= 19% 28.200 23.697 4.503

so Colombiano 30.000

mdio -1.800
so Colombiano

Autorización de Facturación
o. 18762014312059 de 02 mayo 2019 de la
PS5.196915 a la PS5.400000
GRAN CONTRIBUYENTE RESOLUCION 012635
DIC. 14 2018

Generación desde POS
n su seguridad, no se aceptan cambios ni
devoluciones de medicamentos ni
cosméticos. Para el resto, sólo se
realizará a productos en buen estado con
a factura y en un plazo no mayor a los 30
días desde la compra.
Bienes Exentos? Decreto 417 del 17 de
arzo de 2020? Aplica al Listado Decreto
551715-04-207

GRACIAS POR SU COMPRA



WOW BARRANQUILLA
COMPRA Y RECIBE TEL: 3053407898

3005911 PAPEL EN ROLLO X4 6.990 A
3005911 PAPEL EN ROLLO X4 6.990 A
1694845 CAMISETA P GFF U 34.990 A
1780068 VSTIDO MC B BABY FR 29.990 A
1674132 CAMISETA P DEF U 24.990 A
1785859 PJ CRT/COR BRONZIN 32.990 A
1804887 PJ CRT/COR BRONZIN 34.990 A
1785825 PJC/C JR BRONZINI 36.990 A
1773431 PJC/C JR BRONZINI 36.990 A
1793776 PJ CRT/COR BRONZIN 32.990 A
*** SUBTOTAL/TOTAL >>>> \$ 278.900
1064163 IMPUESTO BOLSA PLA 50
1064163 IMPUESTO BOLSA PLA 50
*** SUBTOTAL/TOTAL >>>> \$ 279.000
EFFECTIVO 300.000
CAMBIO 21.000

DISCRIMINACION TARIFAS IVA
TARIFA COMPRA BASE/IMP IVA
A=19% 100 100 0
TOTAL= 278.900 234370 44530
TOTAL= 279.000 234470 44530

TUQUETE : 0041 210691866
RES. DIAN# 18763000133440 DE28/AGO/2019
RANG. AUT. 0041 220477538 al 229999999
TOTAL ARTICULOS COMPRADOS = 12
Almacenes Exito S.A. NIT 890.900.608-9
AUTORETENEADOR RES. 8825 DE 16/NOV/2016
PARA RECLAMOS LLAMAR AL 018000428800
RESPONSABLE DE IVA- GRAN CONTRIBUYENTE
Este ticket puede tener
Bienes Exentos Dec 417 17-3-20

30/NOV/2020 12:03 0041 22 0057 3473

ESTIMADO(A): Giovanni Antonio Iglesias
ESTADO DE TUS PUNTOS COLOMBIA
Concepto Transaccion Acumulado
Pnts visentes : 398 *****
Pnts x vencer : 31 DIC\20 11
PAVOS EXITO ACUMU : 2 2

041-099VH



OLIMPIA S.A.
SAD HIPODROMO(031) CRO30 M29A-218
NIT. 890.107.487-3

GERENTE: SANDRA GALEANO PULIDO
TELEFONOS : 3746006/3746244
FECHA DE EMISION: 20/12/05
Cod Descripcion Cnt Valor

T/P: 000150000582681-1
1.324 kg @ 13.900 / kg MAN WT 18.404 *
173 PEZ FILLETE DE B 1 23.990 D
2131267 CONECTORES DEF 1 34.900 D
5065306 SARTEN UNOSA 24 1 10.470-
5065306 30% RF COCINA 519 2 100 *
8901599 INOCUOSUMO BOL 2 1.000 *
8903271 VAMOS PA LANTE 1 67.924
**SUBTOTAL/TOTAL >>>> \$ 100.000
Efectivo 100.000
Ajuste al cambio 32.080
CAMBIO 1-

VAMOS PA LANTEX
Gracias por su aporte a la campaña
'Vamos Pa Lante' de W Radio y
Unidades para reducir la desercion
de estudiantes universitarios que
tension dificultades economicas para
seguir adelante con su carrera. Con-
serve la factura de compra y solici-
te su certificado de donacion antes
del 31 de Diciembre de 2020 al co-
rreo: donaciones@unidades.edu.co.
Para mas informacion ingrese a:
www.vamospa.lante.com.co

TARJETA PLATA

Total/acum: 15.173 Hasta ayer
Tarjeta No: 8001500000582681
Nombre Cte: GIOVANNY IGLESIAS
En este compra Usted ahorro \$ \$
\$ \$ 10.470 \$ \$
TOTAL ARTICULOS VENDIDOS = 6

** DETALLE DE LOS IMPUESTOS **
Tipo Compra Base/Imp Imp
D=19% 48.420 40.689 7.731
*SIN IVA 19.500
TOTAL 67.920 40.689 7.731

REGALOS, ZAPATOS E JUGUETES A MI HIJO FIN DE AÑO 2020



DECEMBER 6, 2020

Muy buenos días 7:30 AM

Como amanecieron? Como está mi chivito?

7:31 AM

Buenos días 7:34 AM ✓✓

Muy bien 7:34 AM ✓✓



Gracias a Dios 7:34 AM

Type a message





ARMADA NACIONAL

EL (LA) SUSCRITO(A) JEFE DE NÓMINAS

HACE CONSTAR

Que el (la) Señor (a) S2 GIOVANNY ANTONIO IGLESIAS RODRIGUEZ, identificado con CC No. 72279321 y código militar 72279321 está en la nómina mensual activos del mes de Enero de 2020 y le figura la siguiente información:

Fecha Corte: 17-Enero-2020

DEVENGADO	PORC	VALOR	DESCUENTO	COD.	INICIO	TERMINO	VALOR
SUEL_BASICO		\$1,446,421.00	PREVISORASASUB	961K	202001	202001	\$14,961.00
SUBFAVILAR	35	\$506,247.35	VGCOMPLEMENTARI	968I	201811	000000	\$19,000.00
SUBALIMENTA	0	\$59,342.00	RECORDAR SAS	933J	201912	000000	\$29,000.00
SEGVIDSUBS	0	\$14,961.00	COOSERPARK	9960	202001	202412	\$39,907.00
PRIANTIGU	13	\$188,034.73	APORTEVOLUNT	9098	202001	202001	\$43,392.63
PRIACTMILITAR	49.5	\$715,978.39	CIRSUBOSOSTE	8221	202001	202001	\$43,393.00
JINETA	4	\$57,856.84	SISTSAUDFFMM	9101	202001	202001	\$78,200.00
			CAPROVIMPO	9103	202001	202001	\$101,250.00
			CRFFMMAPORTE	9105	202001	202001	\$142,000.00
			PAGESCNAVSUBQCL	9470	202001	000000	\$173,570.00

TOTAL DEVENGADOS

2,988,841.31

TOTAL DESCUENTOS

686,473.63

RESUMEN	EMBARGO	INICIO	TERMINO	VALOR
TOTAL DEVENGADO				\$2,988,841.31
TOTAL DESCUENTOS				\$686,473.63
NETO A PAGAR				\$2,302,367.68

Nota: Con el fin de determinar la capacidad de endeudamiento para el descuento por lozanza, el Director General y el Plan de Contabilidad en cuenta la normatividad establecida en la Ley 1507 de 2012 y el Código Sustantivo del Trabajo, por lo cual no serán autorizados descuentos que excedan el máximo vital del funcionario, una vez efectuados los descuentos de Ley y Ordenes Judiciales.

Se expide en Bogotá D.C. al (los) 17 días del mes de Enero del 2020

CF DURAN DE LAS SALAS GRACE PATRICIA
JEFE NOMINAS DINOM ARMADA NACIONAL

GEDOC-FT-G10-AYGAR V06



Protegemos el Azul de la Bandera

Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 - 24 horas
Carrera 54 No. 26-26 CAN - Conmutador 3692000 Ext 10143, Bogotá, Colombia
www.armada.mil.co - dinom@armada.mil.co

cha firma 17-01-2020 14:21:11

SEÑOR:

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD

E.

S.

D.

REF: PROCESO FIJACION DE CUOTA

RAD: 2020 -000430-00

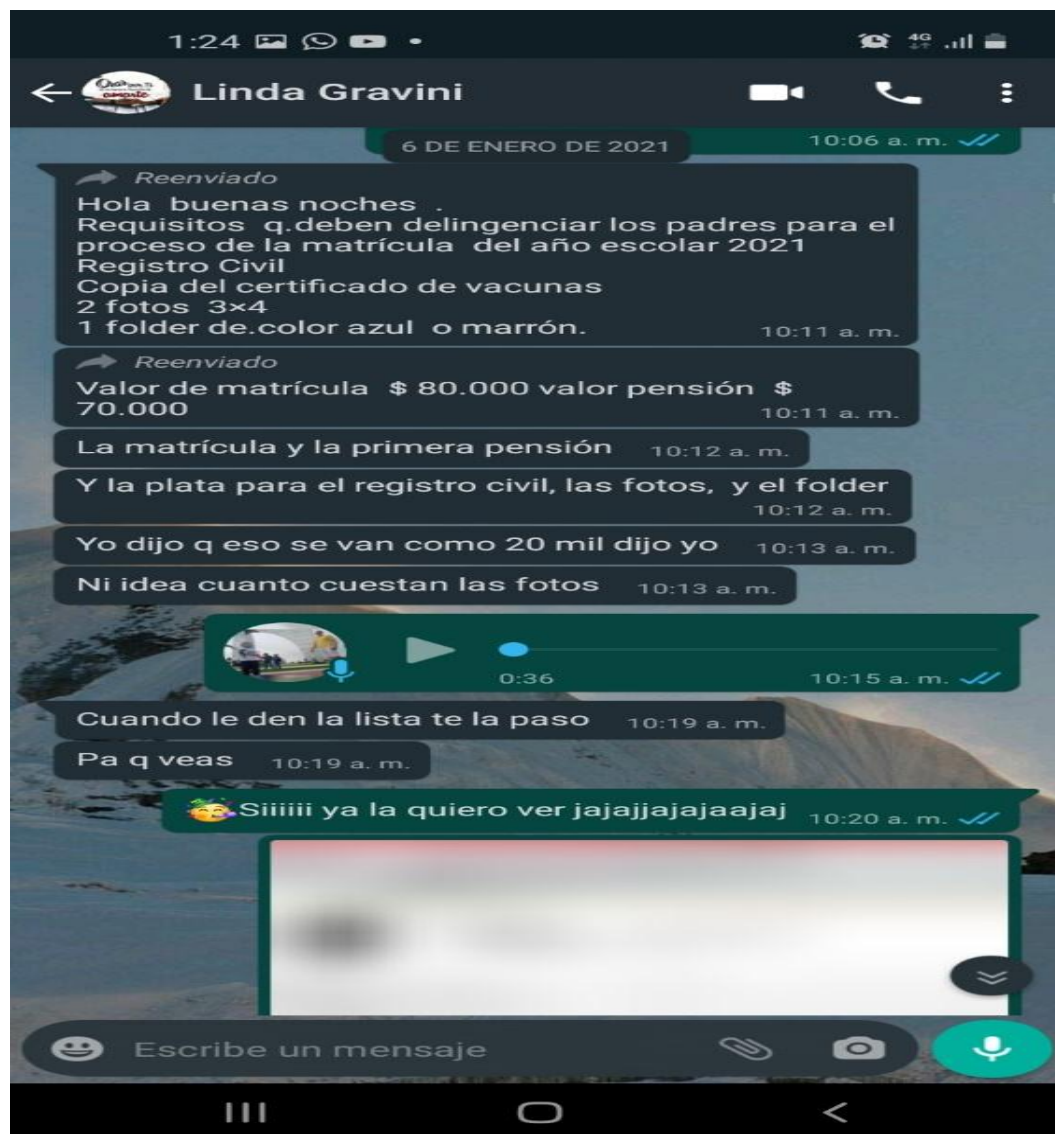
DTE: LINDA GRAVINI POLO

DDO: GIOVANNY IGLESIAS

ASUNTO: CONTESTACION DEMANDA

JUNIO 23 DEL 2021

MARIBEL ROCIO CERVANTES MARTINEZ, mayor de edad, de esta vecindad, identificada con la cédula de ciudadanía No 32.822.-000 de Soledad, portadora de la T.P. No 103.247 del C.S.J., correo electrónico **rociocervantes1966@gmail.com** Teléfono,3008856940, dirección calle 15A No. 18 – 02 Soledad – atlántico, anexo comprobantes de pagos de la cuota alimentaria.



CUOTAS DEL 2020 ACUERDO LO PACTADO EN COMISARIA PRIMERA DE FAMILIA, No. EXPEDIENTE 114-2020

DAVIVIENDA GIOVANNY ANTONIO IGLESIAS A otras cuentas Davivienda Resultado Cuenta origen Ahorros ****8224 Cuenta destino LINDA ROSA GRAVINI Ahorro ****0033 Monto \$830,000 Fecha y hora 25/09/2020, 4:31 p.m. Número de aprobación 312882 Costo de la transacción \$0	DAVIVIENDA GIOVANNY ANTONIO IGLESIAS Movimientos Ahorros ****8224 Descripción Transferencia LINDA ROSA GRAVINI **0033 Fecha 27/10/2020 Valor \$-830,000.00 Referencia 0550488415720033 Número de aprobación 9085544 Canal App móvil	DAVIVIENDA GIOVANNY ANTONIO IGLESIAS A otras cuentas Davivienda Resultado Transferencia exitosa. Cuenta origen Ahorros ****8224 Cuenta destino LINDA ROSA GRAVINI Ahorro ****0033 Monto \$830,000 Fecha y hora 23/11/2020, 4:38 p.m. Número de aprobación 384854 Costo de la transacción	DAVIVIENDA GIOVANNY ANTONIO IGLESIAS A otras cuentas Davivienda Resultado Transferencia exitosa. Cuenta origen Ahorros ****8224 Cuenta destino LINDA ROSA GRAVINI Ahorro ****0033 Monto \$830,000 Fecha y hora 24/12/2020, 12:28 p.m. Número de aprobación 285299 Costo de la transacción
--	--	--	---

ib.com/collab/u X Jefe Técnico de Comando E WhatsApp X DAVIVIENDA - giovannyglesias1 X

<https://mail.google.com/mail/u/3/?ogbl#inbox/FMfcgwxKkRChHcZcGdZKmrCXrNhVzhXv>

Buscar en el correo electrónico



DAVIVIENDA Recibidos x

35



BANCO_DAVIVIENDA@davivienda.com

para GIOVANNYIGLESIAS1117

Apreciado(a) GIOVANNY ANTONIO:

Le informamos que se ha registrado el siguiente movimiento de su Cta de Ahorros terminada (o) en ****8224:

Fecha: 2021/01/06

Hora: 10:23:16

Valor Transacción: \$100,000

Clase de Movimiento: Descuento Transferencia,

Lugar de Transacción: APP LINDA ROSA GRAVINI 05

Su nuevo saldo es: \$+198,365

ión

BANCO DAVIVIENDA

AVISO LEGAL : Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. esta prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido

ntes.

1.